

Gobierno del Estado de Guerrero (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-12000-02-0941

GF-138

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	533,077.8
Muestra Auditada	346,501.2
Representatividad de la Muestra	65.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Guerrero por 533,077.8 miles de pesos. La muestra fue de 346,501.2 miles de pesos, que representa el 65.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Guerrero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El gobierno del estado dispone de mecanismos de control para conocer el monto asignado del fondo.
- Existen mecanismos de control para incorporar en el programa de inversión del fondo a los municipios que tienen un grado de rezago social medio, alto y muy alto.
- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), cuentan con mecanismos de control para abrir con oportunidad una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo.
- La Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y la CAPASEG tienen áreas encargadas para el manejo, operación y administración de los recursos del fondo.
- El gobierno del estado dispone de mecanismos de control para transferir oportunamente los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.

Debilidades:

- Los sistemas contables de la CAPASEG y la CICAEG no permiten que la información financiera esté desagregada por fondo.
- Los titulares de la CAPASEG y la CICAEG no tienen una adecuada participación en las sesiones realizadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG).

- La CICAEG carece de mecanismos de control en su información financiera, pues el no tener desagregada en su contabilidad la información por fondo dificultó identificar el monto ejercido al 31 de diciembre de 2012.
- La CICAEG y la CAPASEG carecen de mecanismos de control para asegurar que las obras del programa de inversión del fondo se sustenten con las solicitudes respectivas de la población y que se integren los comités de obra.
- En la CICAEG y la CAPASEG no tienen mecanismos de control para ejercer en su totalidad los recursos que les transfirió la SEFINA.

En razón de lo expuesto, la Auditoría General del Estado de Guerrero considera que en el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. La SEFINA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones de los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3. La SEFINA instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias ejecutoras, conforme a la legislación y disposiciones aplicables.
4. El gobierno del estado abrió una cuenta bancaria específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
5. El gobierno del estado no transfirió recursos del fondo a otras cuentas en las que se manejan otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La SEFINA, el CICAEG y el CAPASEG realizaron registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso y las erogaciones de los recursos del fondo, así como de los rendimientos financieros generados, conforme a la normativa.
7. La CICAEG no presentó la documentación comprobatoria que justifique el gasto por 24,575.1 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-002 **Recomendación**

8. La CICAEG y CAPASEG no cancelaron la documentación comprobatoria de un expediente del proyecto de una obra con la leyenda "Operado con recursos del FISE".

La CICAEG y CAPASEG, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría General del Estado de Guerrero la justificación, las aclaraciones y la documentación comprobatoria correspondiente con la leyenda "Operado con recursos del FISE", con lo que se solventa lo observado.

9. La CICAEG presentó diferencias por 4,811.2 miles de pesos entre los reportes generados en los registros presupuestarios y contables, por concepto de deducciones del cinco al millar.

La CICAEG, en el transcurso de la auditoría, presentó a la Auditoría General del Estado de Guerrero las pólizas de egresos y de diario correspondientes, así como las modificaciones presupuestarias autorizadas de las obras en las que les dio suficiencia presupuestaria, con lo que se solventa lo observado.

10. La información de la CICAEG presentó diferencias por 136.6 miles de pesos entre los registros contables y los reportes generados; además, en los reportes por modificaciones presupuestarias se detectaron dos transferencias por 120.1 miles de pesos en las que no se identifican las obras que sufrieron cambios en su presupuesto.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-003 **Recomendación**

Ejercicio y destino de los recursos

11. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Guerrero ejerció 533,077.8 miles de pesos, el total de lo asignado al fondo, de acuerdo con la distribución siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	43,535.0	8.2	30
Saneamiento	10,812.9	2.0	5
Drenaje y letrinas	37,933.0	7.1	22
Caminos rurales	386,247.6	72.5	76
Gastos indirectos	1,046.4	0.2	n/a
Otros	53,502.9	10.0	n/a
Total	533,077.8	100.0	133

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

n/a: No aplicable.

12. La CICAEG obtuvo, a la fecha de la revisión, rendimientos generados por 90.8 miles de pesos, los cuales no fueron aplicados.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-004 Recomendación

13. La SEFINA transfirió a la CICAEG 10,952.0 miles de pesos correspondientes a reintegros del ejercicio fiscal 2012, de los cuales se desconoce su aplicación y destino, debido a que no se presentó la documentación comprobatoria que aclarare esta situación.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-005 Recomendación

14. El Gobierno del Estado de Guerrero no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones como fuente de pago de éstas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. El Gobierno del Estado de Guerrero informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo, los cuales fueron publicados en su página de Internet.

16. El Gobierno del Estado de Guerrero informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP, sobre el avance físico de las obras y acciones, así como del recurso total erogado.

17. De la información que la SEFINA reportó a la SHCP, se determinó una diferencia con el monto reportado en la Cuenta Pública del estado, por 47,805.4 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-006 Recomendación

18. La SEFINA informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

19. El Gobierno del Estado de Guerrero dio a conocer a los habitantes del estado, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al final del ejercicio, los resultados obtenidos.

20. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) no solicitó información al Gobierno del Estado de Guerrero sobre la utilización de los recursos del fondo.

Participación social

21. En el gobierno del estado se constituyó y operó el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), el cual apoyó en la operación y manejo de

los recursos del fondo con la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento.

22. El COPLADEG promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino de los recursos del fondo, su aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.

Obras y acciones sociales: Obra pública

23. Las obras públicas ejecutadas por la CICAEG y la CAPASEG, que integran la muestra de auditoría, se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, disponen de las fianzas de garantía de los anticipos otorgados, de cumplimiento de las condiciones pactadas y de vicios ocultos.

24. En el expediente unitario de una obra ejecutada por la CICAEG, se detectó la falta de las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios que justifiquen el proceso de licitación y adjudicación.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-007 Recomendación

25. En uno de los expedientes de obra ejecutada por la CICAEG, se detectó que carece del acta de entrega-recepción con las firmas de los funcionarios del organismo ejecutor, y otra no tiene el acta de extinción de derechos y obligaciones que justifique su recepción.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-008 Recomendación

26. De la revisión a los expedientes de obra de la muestra de auditoría ejecutadas por la CICAEG se constató que en una obra las estimaciones pagadas no estaban acompañadas de la documentación soporte, tales como números generadores, notas de bitácora, reportes de control de calidad de los materiales y bitácora fotográfica.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-009 Recomendación

27. Una obra ejecutada por la CICAEG presenta deficiencias por agrietamiento estimados en 21.2 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-010 Recomendación

28. La CICAEG y la CAPASEG no realizaron obras con recursos del fondo bajo la modalidad de administración directa.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

29. La CICAEG y el CAPASEG no ejercieron recursos del fondo en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Impacto ecológico de las obras

30. De la revisión a los expedientes de obra, se constató que una obra ejecutada por la CAPASEG se carece del dictamen de impacto ambiental, por lo que no fue posible verificar si se ejecutó de acuerdo con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-011 **Recomendación**

Gastos indirectos

31. La CICAEG y la CAPASEG ejercieron 1,046.4 miles de pesos en gastos indirectos por conceptos de estudios, elaboración, evaluación de proyectos, supervisión y control de obras, de conformidad con la normativa aplicable; monto que no rebasó el 3.0% permitido.

Impacto de los objetivos del fondo

32. En 2012, el FISE representó el 21.7% de los ingresos propios estatales, el 5.0% de las participaciones fiscales y el 1.5% de la inversión en obra pública estatal.

De las 22 obras y acciones que conformaron la muestra de auditoría, se constató que con los recursos del FISE 2012 se beneficiaron 20 municipios del estado, 21 localidades y 127,505 habitantes. Al respecto, el 5.4% del fondo se aplicó en localidades que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tienen un grado de rezago social muy bajo; el 9.5% en las que presentan un grado bajo; el 46.6% en las de medio; un 38.5% en las de alto, y el resto se aplicó en gastos de operación. Cabe señalar que con las visitas se constató el grado de marginación de la población beneficiada, la cual no tiene acceso a los servicios básicos lo que incide en el nivel y calidad de vida de las personas.

Los recursos transferidos a la CAPASEG y a la CICAEG contribuyeron al abatimiento de los rezagos de agua potable, drenaje, de conservación, rehabilitación, pavimentación, modernización y construcción de caminos, carreteras, pavimentación de calles y puentes vehiculares.

Por lo anterior, se concluye que el fondo tuvo un impacto parcialmente favorable en la población.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-012 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos

33. Con objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FISE, se analizaron 22 expedientes de obras del fondo, al respecto se detectó que todas se licitaron públicamente; en el 4.5% se realizaron convenios de monto y en el 9.1% de plazo. En el 9.9% de las obras existieron modificaciones por ampliación de inicio y término de plazo; sin embargo, en los expedientes de obras no se anexó el convenio correspondiente. Respecto de las obras que requirieron convenios modificatorios por plazo, en el 50.0% de los casos se debió a que se amplió el plazo de término, y en el otro 50.0% fue debido a la ampliación de inicio del plazo.

Por lo anterior, se concluye que los recursos del FISE no se ejercieron con eficiencia.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-013 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

34. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos por 533,077.8 miles de pesos, más rendimientos financieros por 7,286.3, para un total de 540,364.1 miles de pesos los cuales fueron transferidos y ejercidos en su totalidad por las dependencias estatales ejecutoras de acuerdo con su programa de inversión.

Cumplimiento de objetivos

35. La CIAEG y la CAPASEG no realizaron evaluaciones de desempeño al fondo con base en indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-014 **Recomendación**

36. El gobierno del estado no acordó con la dependencia coordinadora del fondo medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se encuentran destinados los recursos del fondo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-015 **Recomendación**

37. El Gobierno del Estado de Guerrero cumplió parcialmente con los objetivos y metas del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El 26.1% de las obras revisadas se encuentra en proceso, las cuales aún están en ejecución.
- El 11.8% de las obras terminadas no operan adecuadamente y el 5.8% no operan.

- El 14.4% de las obras realizadas no beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador	
I.-	IMPACTO DEL FISE	
I.I	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	21.7
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	5.0
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	1.5
II.-	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	14.4
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.-	EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Si, No o Incompleto)	No
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.-	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre mes de 2012) (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a)	Obras terminadas, (%)	73.9
b)	Obras en proceso, (%)	26.1
b.1)-	Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas.	0.0
b.2)-	La obra pagada con FISE aún está en ejecución	100.0
c)	Obras suspendidas, (%)	0.0
d)	Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a)	Operan adecuadamente	82.4
b)	No operan adecuadamente	11.8
c)	No operan	5.8
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
III.-	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	4.5
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	9.1
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
IV.-	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	68.2
V.-	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	

	Concepto	Indicador
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Alto
V.2.-	Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	No
V.3.-	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
V.4.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0941-01-016 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-12000-02-0941-01-001
12-C-12000-02-0941-01-002
12-C-12000-02-0941-01-003
12-C-12000-02-0941-01-004
12-C-12000-02-0941-01-005
12-C-12000-02-0941-01-006
12-C-12000-02-0941-01-007
12-C-12000-02-0941-01-008
12-C-12000-02-0941-01-009
12-C-12000-02-0941-01-010
12-C-12000-02-0941-01-011
12-C-12000-02-0941-01-012
12-C-12000-02-0941-01-013
12-C-12000-02-0941-01-014
12-C-12000-02-0941-01-015
12-C-12000-02-0941-01-016

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 35,548.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Guerrero no cumplió de manera adecuada con los objetivos del fondo, debido a que no efectuó obras de mayor alcance que beneficien a la población en rezago social ni tuvo una adecuada transparencia en la gestión de los recursos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 16 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría General del Estado de Guerrero considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Guerrero no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 35,527.1 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria, y 21.2 miles de pesos pagados por una obra de mala calidad; adicionalmente, se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 256.7 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), del Gobierno del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafo primero, fracciones IV, párrafo primero; V, párrafos primero y segundo, y VII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 47, 54 y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 22 y cuarto transitorio, fracción II.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, inciso b, y fracciones II y V; 47, 48, 49, párrafo primero, y fracción V, y 50, párrafo segundo.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29A.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 46, fracciones I, II y IV, de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Guerrero. Artículos 3 y 26, del Decreto Número 981 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 9 y 65, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Artículos 15, 29, incisos a, b y c, y 32, de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Numerales séptimo y vigesimotercero, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008. Artículos 21, 48, 49, 57, fracciones IV y IX; 64, 66, 70, 75 y 77, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. Artículos 35, 38 y 45, de la Ley Número 878 de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Artículos 4, 17, fracción VI, y 23, de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero. Artículo 31, fracción IV, de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.